

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (50-2017)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), yo, **César Augusto Conde Rada**, **Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería**, **Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería. El **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa médica por encontrarse en recuperación y dada su ausencia, actúa como titular de los Rectores de las Universidades del país el **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO**: Lectura y aprobación del acta número cuarenta y ocho guión dos mil diecisiete (48-2017). **SEGUNDO**: Lectura y aprobación del acta número cuarenta y nueve guión dos mil diecisiete (49-2017). **TERCERO**: Capacitación. **CUARTO**: Informe del Licenciado Cesar Augusto Conde Rada. **QUINTO**: Consideración de los temas a incluir en el Informe Circunstanciado del segundo semestre del presente año. **SEXTO**: Varios. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO**: Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y ocho guión dos mil diecisiete (48-2017). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO**: Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y nueve guión dos mil diecisiete (49-2017). La misma se aprueba por unanimidad. **TERCERO**: Capacitación. Se cuenta con la presencia del Lic. Amed Mario Rodolfo Salazar Sagastume, del Registro Central de las Personas, y de Abner Adolfo Marín Áreas, del Departamento de Informática y Estadística. Derivado de los temas que se han tratado durante las capacitaciones previas, los miembros de este órgano trasladan una serie de dudas a los responsables de los temas de capacitación, para su aclaración, siendo las siguientes: **I) Se tiene conocimiento**



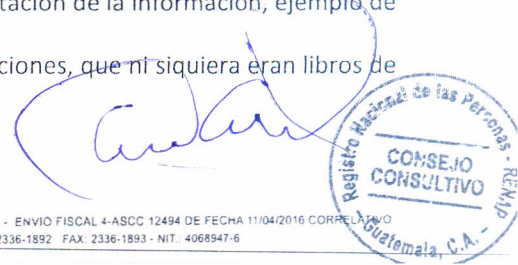
Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -

si hubo dificultades por el hecho que la digitalización y digitación se encargó a 3 proveedores diferentes en el 2008/2009 y si aquellas persisten o tienen efectos actualmente. El Lic. Amed Salazar indica que las dificultades que han tenido son desde el inicio del proceso de digitalización y digitación en el RENAP, derivado que no existían criterios homogéneos de parte de todos los registros civiles municipales para la operación de las partidas de nacimiento, no importando que hubiera errores, omisiones o alteraciones. El Lic. Amed Salazar indica que la dificultad actual se genera cuando se solicita un DPI, ya que este proceso incluye etapas de verificación, lo que abarca revisión en cuanto a los registros de inscripción de nacimiento, verificando que estas efectivamente existan y que la información sea la correcta, pues en caso de encontrarse alguna alteración y que no se cuente con la anotación correspondiente, el proceso de emisión de DPI se detiene. Agrega que en el “Manual de Criterios para la Digitación de Partidas y Eventos Registrales”, que el Directorio aprobó para solucionar esos problemas, se incluye una metodología para superar estas dificultades. Además, indica que la cantidad de partidas que se han procesado es elevada y que en algunos registros civiles no se tiene aún información de cuáles partidas fueron digitadas sin la existencia del procedimiento establecido en el Manual; sin embargo, la Dirección de Procesos al encontrar estos casos, lo hace saber a los registradores a través del Departamento de Ciudadanos del Registro Central, para que se tomen las medidas necesarias en las partidas, consistente en realizar las anotaciones o trámites correspondientes, para que se le haga saber al usuario en caso este deba realizar alguna acción o trámite y luego de que todo se encuentra aclarado se procede a realizar la corrección y continúa el proceso de emisión del DPI. II) *Suponiendo que algunas de las actualizaciones al SIRECI se hayan realizado para corregir vulnerabilidades y fortalecer su seguridad, se ha comprobado posteriormente alguna auditoría informática a nivel de base de datos sobre los “registros previamente ingresados” que coincidan con esa misma detección.* En relación a la pregunta, el Lic. Amed Salazar responde informando que no se ha realizado ninguna auditoría a la base de datos, esto según conocimiento en base a información proporcionada por el Departamento de Informática y Estadística, sin embargo, le indicaron que en el 2014 se contrató a una entidad externa para realizar un diagnóstico al SIRECI llamado “*Manejo integrado de la calidad y tratamiento eficaz de la información*”, el cual consistió en buscar todos los registros de datos que se encuentran duplicados, ya sea por error humano o por fallas del propio sistema, ya que se ha observado en algunas ocasiones que el sistema opera los datos en forma duplicada. El proceso se denomina “*Data Cleansing*” o “*Limpieza de Datos*”, y que por diferentes medios se ha realizado depuración de información contenida en SIRECI. Informa que en el año 2015 se realizó una depuración de datos duplicados a nivel de oficinas registrales, la cual se aplicó a datos almacenados correspondientes a personas menores de edad. Se informa que el Departamento de Auditoría Interna realiza procesos de auditoría al producto final que se obtiene del sistema, como por ejemplo revisión de inscripciones de nacimiento, validando que toda la información relacionada (atestados) se encuentre completa. Indica también que al SIRECI si se le realiza auditoría a nivel de las Personas

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02498

de aplicación, más no a nivel de Base de Datos. El Lic. Néstor Mauricio Guerra pide la palabra y pregunta a los invitados si consideran conveniente realizar una Auditoría a la Base de Datos, a lo que el Lic. Abner Marín responde que para ese objeto es que se realizó el diagnóstico del 2014; y hace mención que el RENAP ha ido evolucionando al igual que su base de datos, adaptándola cada cierto tiempo a la forma actual de trabajo. Hace referencia a que la base de datos del RENAP en sus inicios era más abierta al ingreso de datos, y en la medida que se han solicitado cambios, el Departamento de Informática ha implementado *Restricciones (constraints) y Validaciones*. Un ejemplo de las validaciones existentes en la base de datos es la que se aplica al proceso de digitación de partidas de nacimiento de libros digitalizados, las cuales no permiten el ingreso de dos registros con el mismo número de libro, folio, partida y lugar de nacimiento, y que actualmente se están agregando más validaciones que no permitan el ingreso de datos duplicados, las cuales se encuentran en desarrollo. El Lic. Mynor Herrera solicita la palabra y consulta si dentro de esos desarrollos que se realizan se tienen contempladas algunas herramientas que sirvan para depurar la base de datos, a lo que el Lic. Abner Marín responde que si se tienen, y es derivado del diagnóstico realizado en 2014, las cuales están enfocadas a limpiar la información existente en la base de datos, indica también que las acciones se realizan en conjunto con delegados de ambas partes -Departamento de Registro Central y Departamento de Informática y Estadística-, estudiando cómo realizar dicha depuración para que por medio de procesos aplicados al sistema y a la base de datos se pueda realizar la limpieza de datos. Una de las prioridades es evitar que una persona exista en el sistema más de una vez, es decir, una persona se crea en el sistema al momento de registrar la partida de nacimiento, pero luego cuando existen hechos que cambian el estado civil de las personas, ejemplo el matrimonio, no se cree una nueva persona para registrar el matrimonio, sino que se asocia a la persona creada con el dato del nacimiento. El Lic. Edwin Portillo pide la palabra e indica que se analicen los errores que el sistema permite registrar, ya sea de forma involuntaria o errores que se han registrado de forma voluntaria, ya que si bien se observó durante la capacitación que el sistema no permite el registro de dos inscripciones de nacimiento con los mismos datos (libro, folio, partida y lugar de nacimiento) el departamento de Auditoría Interna en sus informes ha indicado que en evaluaciones de auditoría se han detectado duplicados. Agrega que las personas de desarrollo del Departamento de Informática no pueden ser juez y parte, ya que unas unidades ven el asunto desde el punto de vista de desarrollo de los sistemas y los auditores lo ven desde el punto de vista del control interno, es decir considerando la integridad, confiabilidad y seguridad de los datos. El Lic. Amed Salazar indica que en la actualidad repercuten aspectos derivados de la forma en que inició a funcionar el RENAP y el SIRECI, dado que antes existía más apertura tanto en el sistema como en la base de datos para el ingreso de información, situación que se ha ido cambiando al ir agregando nuevas validaciones y restricciones; otra situación que afecta es que al inicio no existían criterios para la digitación de la información, ejemplo de esto son las oficinas en las que existían libros de nacimiento normal y libros de reposiciones, que ni siquiera eran libros de



Handwritten signature in blue ink. Below it is a circular official stamp with the text: "Registro Nacional de las Personas - RENAP", "CONSEJO CONSULTIVO", and "Guatemala, C.A.".

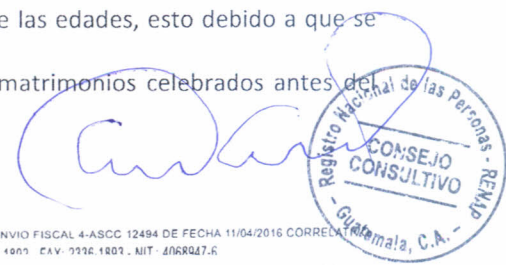
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02499

reposiciones de trámites notariales, sino que eran libros en base a acuerdos temporales que se hicieron para inscripciones de nacimientos. También existieron procesos de duplicación cuando las municipalidades tenían registros electrónicos derivado de la implementación de sistemas para realizar las inscripciones y estos fueron migrados a la base de datos. Actualmente existe un documento que ordena a los registradores civiles para que, en caso de encontrar dos índices para una misma persona, estos sean trasladados al Departamento de Ciudadanos para su depuración y se proceda a dejar activo solamente uno. El Lic. Salazar Sagastume indica que se ha solicitado al Departamento de Informática y Estadística se apliquen restricciones y validaciones para evitar que existan duplicidades para todos los eventos registrales que se encuentran contemplados en el SIRECI. El Lic. Arturo Saravia pide la palabra y expone basado en la experiencia que él tuvo como registrador civil de la municipalidad de Guatemala durante 4 años, que solamente una vez observó una coincidencia de nombres idénticos con la misma fecha de nacimiento; indica que la preocupación que existe es que puedan haberse registrado duplicidades de mala fe. Por otra parte, el Lic. Saravia indica que tiene la percepción que luego de la implementación del SIRECI en las inscripciones de nacimiento, el riesgo de que exista una duplicidad o un error de ese tipo es prácticamente inexistente, salvo la migración de datos de libros físicos de registros municipales, a lo que los invitados responden afirmativamente. El Lic. Salazar Sagastume informa que hay un caso donde existe un homónimo, en el cual dos personas tienen los mismos nombres, número de libro, folio y partida de nacimiento en diferentes municipios, y que derivado de las validaciones que se implementan al sistema, una de las dos personas no se ha podido inscribir; derivado del caso anterior, se están modificando las validaciones para que se pueda operar casos como estos. **III) En el proceso de digitación, qué procedimientos utilizan para validar que los libros y las partidas contenidas en estos son auténticas y no han sufrido alteraciones.** El Lic. Amed Salazar indica que en el proceso de la digitación lo que el operador tiene a la vista es la imagen digitalizada del libro, y que para este proceso lo que se utiliza es el manual de digitalización que incluye las normas para procesar la información. Además, indica que, a nivel municipal, todos los operadores y registradores tienen permiso para digitar una partida de nacimiento basada en libros registrales, pero solamente los registradores civiles tienen permisos para editar registros. **IV) En uno de los reportes de Auditoría Interna del presente año, aparece que una persona que no es el Registrador Civil del municipio tenía permisos para ingresar información al SIRECI, por lo que se le pregunta si existe una bitácora de todas las personas que han tenido acceso para ingresar o actualizar registros en el SIRECI y sistemas auxiliares.** El Lic. Salazar reitera lo relacionado a esta pregunta, indicando que el operador tiene permiso para ingresar (digitar) una inscripción, no así para realizar modificaciones, las cuales solo pueden ser realizadas por el Registrador Civil y que todas las acciones que se ejecutan quedan registradas en una bitácora de la base de datos identificando el usuario de la persona que realiza la acción (inserción o actualización). **V) En informes de Auditoría Interna se han mencionado muchos casos de duplicidad de inscripciones de diversos eventos. Derivado de lo anterior se**

consulta cuáles herramientas ofrece el SIRECI para evitar este tipo de acciones, y qué validaciones ofrece el SIRECI para evitar que se realice una inscripción sin que se llenen todos los campos obligatorios y requisitos legales. Dentro de la información proporcionada por el Lic. Salazar se indica que, para evitar el registro de datos duplicados, se aplican validaciones en los formularios de ingreso de datos. Se informa que el Departamento de Registro Central realiza la aplicación o modificación de validaciones al Departamento de Informática y Estadística por medio de un documento denominado DERCA "Definición de Requerimientos y Criterios de Aceptación", en el que se describen los cambios a ejecutar en el SIRECI, mismos que ayudan a ir cerrando brechas para mejorar la integridad y seguridad de la información que se digita en el SIRECI. El Lic. Amed Salazar indica que él es el encargado de realizar el DERCA en el Registro Central y describe brevemente dicho proceso, el cual consiste en realizar el requerimiento, trasladarlo al Departamento de Informática, luego se realizan los cambios en una versión de pruebas y luego de su revisión por el Departamento de Informática y Estadística se convoca al Departamento de Registro Central para mostrar los cambios y por consiguiente realizar su aceptación y aprobación para incluirlas en sistema SIRECI, lo cual produce un cambio en su número de versión.

VI) Se pregunta si existe desde inicio del RENAP una bitácora de todas las partidas digitadas o que se dejaron de digitar, por detectar información con incongruencias o alteraciones. El Lic. Amed Salazar indica que en el Departamento de Informática se pueden generar conteos de partidas digitadas, y que de lo que no se ha digitado es un dato difícil de obtener por el Registro Central, y que luego de terminar el inventario analítico de libros registrales se podría obtener cuanta información se encuentra pendiente de digitar. El Dr. Alfredo Fernández pide la palabra y consulta sobre el tiempo que conlleva el trámite para obtener una certificación, a lo que el Lic. Amed Salazar responde que lo que más tiempo conlleva el trámite es la búsqueda de una persona en el SIRECI, ya que existen casos en los cuales una persona no sabe el lugar donde nació y existe confusión derivado que ha residido en un lugar toda su vida, y que en promedio el tiempo para realizar ese trámite es de 4 minutos. Luego de hablar sobre los temas agendados el invitado atentamente explica sobre las validaciones que se han pedido durante el presente año, informando sobre las que ya se encuentran desarrolladas e implementadas en el sistema SIRECI. Dentro de las desarrolladas e implementadas se encuentra la validación de la edad de las personas al momento de registrar un matrimonio, ya que derivado de las reformas que sufrió el Código Civil, no se permite el matrimonio de personas menores de edad; esta validación se solicitó como una ayuda para el operador, ya que la calificación registral le corresponde al operador o al registrador civil de las personas que está realizando la inscripción, debido a que ellos deberían verificar qué es lo que están inscribiendo. Un ejemplo de los criterios a evaluar, es que el notario no haya celebrado matrimonio a menores de edad derivada de la fecha en que este acto se celebró. El Lic. Salazar hace énfasis en que el ingreso de datos no puede ser restringido validando únicamente las edades, esto debido a que se realizan inscripciones extemporáneas, y dicha regla de ingreso de datos no aplica a matrimonios celebrados antes de



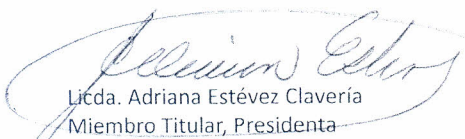
Handwritten signature in blue ink. A circular stamp in blue ink with the text: "Registro Nacional de las Personas - RENAP CONSEJO CONSULTIVO - Guatemala, C.A."

cambio al Código Civil. El Lic. César Conde solicita la palabra para consultar qué acciones ejecuta el RENAP de forma institucional cuando un notario autoriza un matrimonio entre menores de edad luego de la entrada en vigencia de los cambios que lo prohíben. El Lic. Amed Salazar indica que el RENAP rechaza la inscripción correspondiente y no se ejecuta otra acción; caso diferente es cuando se registran nacimientos en los que la madre es menor de 14 años, el registrador civil debe acudir al Ministerio Público a presentar la denuncia correspondiente. Indica también que otra de las validaciones consiste en no permitir registrar las uniones de hecho entre menores de edad. Dentro de los cambios solicitados pendientes de implementar (en desarrollo), se encuentran: a) La validación que no permita el ingreso de registros duplicados de inscripciones registrales. b) Que el SIRECI emita negativas para todos los eventos que existen en el sistema, ya que actualmente se pueden emitir negativas únicamente para nacimientos, matrimonios y defunciones. c) Inscripciones de eventos de persona fallecidas; explicando que actualmente se inscribe una defunción y a partir de ese momento el sistema no permite realizar ningún registro de información adicional, derivado del status del registro en el sistema; el cambio consiste en que se pueda registrar eventos cuya fecha sea anterior a la fecha de defunción de una persona. d) Validaciones en fechas de eventos, para que éstas no sean mayores a la fecha actual. e) Registro de matrimonio de personas con estado civil unido, ya que actualmente el SIRECI permite el registro del matrimonio únicamente si la persona tiene un estado civil soltero, esto con el objeto de evitar el proceso que actualmente se ejecuta, el cual consiste en cambiar el estado civil de la persona a soltero y posteriormente registrar el matrimonio, situación que se considera no debe ejecutarse de esa forma. Los miembros del Consejo Consultivo agradecen a los responsables de la exposición, la aclaración de los temas, haciéndoles saber que los tópicos tratados fueron enriquecedores y que aportan mucha información para conocimiento de este cuerpo colegiado. **CUARTO:** Informe del Lic. Cesar Augusto Conde Rada. El Licenciado Cesar Augusto Conde Rada, como Secretario del Consejo Consultivo, informa que el 8 de los corrientes, a las 16:24 horas, recibió un correo electrónico de parte de la Licenciada Skarlette Anthone, Directora Ejecutiva del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación del Ministerio de Economía, por medio del cual remitió un documento que le fue sugerido presentar en esa misma fecha luego de la exposición que hizo a este órgano en esa ocasión. Otros miembros del Consejo manifiestan que también recibieron el referido documento por vía electrónica. A continuación se da lectura al mismo y se acuerda trasladarlo a su asesor en informática para su estudio. **QUINTO:** Discusión de los temas a incluir en el Informe Circunstanciado del segundo semestre del presente año. El Consejo Consultivo considera que los temas mínimos que deben ser desarrollados en el Informe Circunstanciado del segundo semestre del presente año son los siguientes: Presupuesto, Informes de Auditoría Interna, transferencia de información al Tribunal Supremo Electoral, proceso de recepción y liquidación del contrato 55-2008 (inventario de tarjetas vírgenes utilizadas por Easy Marketing, S.A.), tarifario de servicios electrónicos (impacto en adquisición de servicios por parte de entidades), firma electrónica, política laboral de las Personas



Handwritten signature in blue ink. Official circular stamp of the Consejo Consultivo, Registro Nacional de las Personas, Guatemala, C.A.


sustitución del DPI y capacitación recibida. El Consejo Consultivo acuerda invitar atentamente al Director Ejecutivo, a una reunión de trabajo dentro de su sesión del día 23 de enero del próximo año a las 8:30 horas, con el objeto de hacer de su conocimiento los temas a abordar en el Informe Circunstanciado del segundo semestre del 2017. **SEXTO:** Varios: El Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se traslade el Plan Operativo Anual de 2018. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, a las once horas, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a temas que se incluirán en el informe semestral circunstanciado. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.




Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT



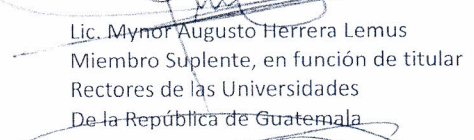
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretaríos Generales de los Partidos Políticos




Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretaríos Generales de los Partidos Políticos



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



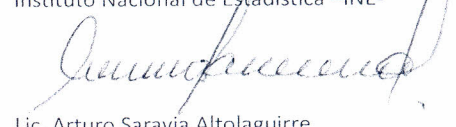
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -